

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2018 00838 00

Como quiera que el ad-lítem designado no acepto el cargo conforme las razones expuestas en el memorial que se atiende, el Juzgado lo releva y en su lugar designa como curadora del ejecutado JHON ALEXANDER OCHOA CANO a la abogada ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR C. C. No. 28.541.624 de Ibagué T. P. No. 305066 C.S.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico [acardenasl@cobranzasbeta.com.co](mailto:acardenasl@cobranzasbeta.com.co) y/o la dirección física Carrera 10 No 64 -65 – Teléfono: 2415086 ext. 3944, informándole que cuenta con cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para que proceda a ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez la designada acepte el cargo, remítase por secretaria de forma inmediata el enlace del expediente para que sea consultado en línea.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd6dec2eca801a2fbeb22761e375d2d28b647dc984c1de98ab9294f004b6a  
9d0**

Documento generado en 23/07/2021 09:25:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**